



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACUERDO de 29 de abril de 2010, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

El artículo 2.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, dispone que el Consejo Consultivo tendrá facultades para organizar todos los asuntos relacionados con su régimen interno y su personal, de conformidad con lo previsto en la presente ley y con su reglamento de organización y funcionamiento.

A su vez, el artículo 53.1 del Decreto 75/2005, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, dispone que el personal que desarrolle funciones de administración general en el seno del Consejo Consultivo del Principado de Asturias pertenecerá a los cuerpos de Administración General de la Administración del Principado de Asturias de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno.

Tras la aprobación de la nueva plantilla de personal aprobada por la Ley del Principado de Asturias 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2010, y considerándose conveniente, tras los primeros años de funcionamiento de este órgano, una mejor definición de algunos puestos de trabajo, procede la modificación de la relación de puestos de trabajo vigente, aprobada por Acuerdo del Consejo Consultivo de 6 de abril de 2006 (BOPA núm. 102, de 5 de mayo de 2006).

Según lo hasta aquí expuesto, y habiéndose cumplido el trámite de audiencia al personal al servicio del Consejo Consultivo, el Pleno del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en su reunión de 29 de abril de 2010, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, que queda configurada según se detalla en el anexo incorporado al presente Acuerdo.

Segundo.—Disponer la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Gijón, a 29 de abril de 2010.—El Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.—9.959.

Anexo

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Personal funcionario

Naturaleza jurídica	Denominación	Dotación	Nivel complemento destino	Tipo de complemento específico	Tipo de puesto	Forma de provisión	Adscripción a Admnes. Públicas	Adscripción a grupo	Clave de exclusión	Titulación académica	Formación específica	Concejo de destino	Observaciones
F	Letrado/a Adjunto/a a la Secretaría General	1	30	C	S	LD	AA	A1		1100		24	
F	Letrado/a Jefe/a	4	28	C	S	LD	AA	A1		1100		24	
F	Letrado/a	3	26	C	S	C	AA	A1		1100		24	



Naturaleza jurídica	Denominación	Dotación	Nivel complemento destino	Tipo de complemento específico	Tipo de puesto	Forma de provisión	Adscripción a Admnes. Públicas	Adscripción a grupo	Clave de exclusión	Titulación académica	Formación específica	Concejo de destino	Observaciones
F	Jefe/a de Secretaría	1	20	C	S	LD	AA	A2/C1	EX01			24	
F	Secretario/a Despacho	4	18	C	S	LD	AA	C1/C2	EX01			24	
F	Jefe/a Área Presupuestos y Tesorería	1	26	C	S	LD	AA	A1/A2				24	
F	Jefe/a Negociado Asuntos Económicos	1	18	C	S	C	AA	C1/C2	EX01			24	9501
F	Jefe/a Negociado Documentación	1	17	C	S	C	AA	C1/C2	EX01			24	9599
F	Jefe/a Negociado de Registro	1	16	C	S	C	AA	C1/C2	EX01			24	
		17											